

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

2207/21

USHUAIA, 29 OCT. 2021

VISTO el Expediente N° MJG-E-68646-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de servicio de traslado para las delegaciones de Tierra del Fuego que participarán en los próximos Juegos de la Araucanía Nacional a desarrollarse en las provincias de Santa Cruz, Chubut, Neuquén, Río Negro y Tierra del Fuego, desde el 31 de octubre al 07 de noviembre del corriente año.

Que por Resolución M.J.G. N° 696/21 y su par rectificatoria N° 710/21, se autorizó la Compra Directa 181/21 RAF 101 y el formulario de cotización correspondiente a la contratación mencionada, enmarcada en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso b, habilitándose días y horas inhábiles a los efectos de garantizar la cobertura del servicio requerido, de acuerdo a lo establecido por el artículo 59. de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 612/20.

Que la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio Jefatura de Gabinete tomó debida intervención, mediante el Dictamen S.L. y A. (M.J.G.) N° 224/21, avalando el encuadre legal seleccionado.

Que en documento 22 obra la presentación de la oferta de la firma MARGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67371736-1, cotizando todos los renglones por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.824.800,00).

Que la oferente solicitó el pago anticipado del NOVENTA POR CIENTO (90%) del total cotizado, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.242.320,00).

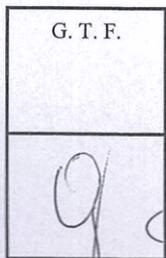
Que vista y analizada la única oferta recibida, resulta procedente adjudicar la totalidad de los renglones a la firma MARGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67371736-1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.824.800,00) por ajustarse a lo requerido, de acuerdo a lo plasmado en la Planilla de Pre adjudicación obrante en documento N° 26.

Que el Contador General de la Provincia autorizó la excepción prevista en el artículo 34, inciso 98 del Decreto Provincial N° 674/11.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso b y N° 1333; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 Anexo II, N° 05/21 y N° 20/21 y en las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I y N°

G. T. F.



*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///...2

58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 181/2021 RAF 101 referente a la contratación del servicio de traslado para las delegaciones de Tierra del Fuego que participarán en los próximos Juegos de la Araucanía Nacional a desarrollarse en las provincias de Santa Cruz, Chubut, Neuquén, Río Negro y Tierra del Fuego, desde el 31 de octubre al 07 de noviembre del corriente año, a favor de la firma MARGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67371736-1, la totalidad de los renglones, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.824.800,00.). Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Deportes y Juventudes, a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el pago anticipado del NOVENTA POR CIENTO (90%) del precio cotizado, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.242.320,00) y requerir a la firma MARGA S.A. la constitución de un seguro de caución en concepto de garantía por el monto total del anticipo solicitado.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 0420UG y U.G.C. 0420UC, inciso 30000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

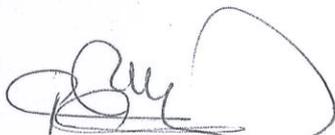
ARTÍCULO 5º.- Requerir a la firma MARGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67371736-1, la constitución de la garantía de adjudicación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total adjudicado, dentro de los OCHO (8) días corridos posteriores a la notificación del presente.

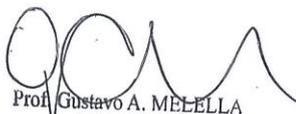
ARTÍCULO 6º.- Notificar a la interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

DECRETO N° 2207/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.

  
Prof. María Gabriela CASTILLO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

